RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 189-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de julio de 2020

VISTOS:

La adecuación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 133-2020-GM-MDCC; Informe Nº 022-2020-BRAA/SGEP/MDCC; Informe Técnico Nº 011-2020-MYPH/SGEP/MDCC; Informe Nª 236-2020-SGEP/GOPI/MDCC; Formato Nº 08-A; Informe Nº 2017-2020-UF-MDCC, Informe Técnico Nº 178-2020-JLLLL-GOPI-MDCC; Informe Nº 210-2020-MDCC/GPPR; Informe Legal Nº 040-2020-SGALA-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas aprobadas se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones; por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y sus modificatorias, se establece la reanudación de actividades conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 133-2020-GM-MDCC, de fecha 30 de abril de 2020, se aprueba el Expediente Técnico y su actualización del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ÁNGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", con un monto total de inversión ascendente a S/ 12'663,007.74, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, Mediante Informe N° 022-2020-BRAA/SGEP/MDCC, el Ing. Brayan Acuña Alarcón, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que se realizó la ADECUACIÓN del expediente técnico solicitada conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, asimismo indica que los puestos de trabajo en la ejecución de la Obra representan un riesgo mediano de exposición al COVID-19 y se evidencia la necesidad de la contratación de un profesional de la salud; asimismo, con Informe Técnico N° 011-2020-MYPH/SGEP/MDCC, la Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que se encuentra CONFORME tanto en su contenido como en su forma, por un monto de S/ 12'956,216.11 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 11/100 SOLES); por su parte, mediante Informe N° 236-2020-SGEP/GOPI/MDCC, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, OTORGA APROBACIÓN de la adecuación del Expediente Técnico; en el mismo sentido, mediante Informe N° 207-2020-UF-MDCC, la Responsable de la Unidad Formuladora, remite la actualización de aprobación de consistencia entre el perfil viable y el expediente técnico del proyecto con CUI 2111550 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" mediante el Informe Técnico N° 049-2020-UF-GOPI-MDCC;

Que, mediante Informe Técnico N° 178-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, APRUEBA Y DA CONFORMIDAD la adecuación del Expediente Técnico a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19; asimismo, a través del Informe N° 210-2020-MDCC-GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto ascendente a S/ 12'956,216.11, los cuales serán cargados en la Actividad "Mejoramiento de Vía Local", en el mismo sentido, mediante Informe Legal N° 040-2020-SGALA-GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que resulta procedente la aprobación de la adecuación del Expediente Técnico a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001–2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15. del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DEL SUR – SECTOR I, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con código 2236449 a las medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria, con un monto de S/ 12,956,216.11 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 11/100 SOLES); siendo el plazo de ejecución de 180 días calendarios y la modalidad de ejecución por Contrata de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	**9'423,203.27**
GASTOS GENERALES APROBADOS	S/	564,914.31
GASTOS GENERALES POR COVID-19	S/	164,870.00
INVENTARIO FÍSICO COVID-19	S/	73,072.61
UTILIDAD (5%)	S/	471,160.16
SUB TOTAL	S/	**10,697,220.35**
IGV (18%)	S/	1,925,499.66
PRESUPUESTO DE OBRA	S/	**12,622,720.01**
EXPEDIENTE TÉCNICO 2014	S/	00.00
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EXP. TEC. 2015 (FORMULACIÓN)	S/	800.00
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EXP. TEC. 2020 (FORMULACIÓN)	S/	37,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/	104,232.03
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/	144,348.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/	47,116.02
TOTAL DE INVERSION	S/	**12'956,216.11**

ARTÍCULO SEGUNGO.- CONSERVAR, todos los extremos de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 133-2020-GM-MDCC, que no sea contrario a lo dispuesto por la presente resolución aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de estudios y Proyectos, cumplan con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; asimismo el cumplimiento con la normativa correspondiente a la implementación de medidas para la prevención, control y vigilancia del COVID-19, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe